



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Neil Aldrin Vasquez Araque
Demandada	Yuddy Shirley López Hoyos
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00619
Interlocutorio	003 de 2024

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** instaurada por **NEIL ALDRIN VASQUEZ ARAQUE** a través de apoderado judicial, en contra de la señora **YUDDY SHIRLEY LOPEZ HOYOS** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 8ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal a la demandada, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 6º y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvada de abogado.

CUARTO.- NOTIFICAR este proveído al Ministerio Público.

QUINTO.- Se reconoce personería al Dr. ALEXIS MEJIA MONSALVE portador de la T.P. Nro. 135.785 del C. S. de la Judicatura, para representar al demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-